



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

12673 *Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda, a propuesta del director general de Movilidad y Transporte Terrestre, por la que se autoriza la solicitud de implantación de las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en taxi de Pollença (exp.: SGCAMAT 04/2019 SPT)*

En fecha 12 de diciembre de 2019, el director general de Movilidad y Transporte Terrestre ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

- El 10 de octubre de 2019, el Ayuntamiento de Pollença va presentar a la Direcció General de Mobilitat i Transports una solicitud de informe técnico para la Comisión de Precios en relación a la implantación de las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros de taxi de Pollença.
- El 11 de octubre de 2019 se solicita al Ayuntamiento de Pollença la corrección del estudio aportado y en fecha 31 de octubre de 2019 el consistorio aporta las modificaciones solicitadas, así como el cómputo de los ingresos que generarían los nuevos suplementos de “camino rurales” y el “trayecto Formentor”. No obstante, no se ha aportado la justificación técnica ni económica de los citados suplementos, por lo que, no procede su valoración ni inclusión en el cuadro de tarifas urbanas de servicio de taxi de Pollença.
- El 14 de noviembre de 2019, los técnicos de gestión económica del Consorci de Transports de Mallorca realizaron un informe técnico favorable a la propuesta para la implantación de las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento de Pollença.
- La Comisión de Precios de las Illes Balears, en la sesión de 11 de diciembre de 2019, examinó el expediente y adoptó el siguiente acuerdo:

Dictaminar favorablemente la implantación de las tarifas solicitada por el Ayuntamiento de Pollença con relación a los servicios de transporte urbano de viajeros en taxi para el año 2019, que será la siguiente:

	<i>Implantación de tarifas urbanas</i>
Tarifa 1: Kilómetro recorrido en día laborable (6 - 21 horas)	0,94 €
Tarifa 2: Kilómetro recorrido en día festiu(24h) o noche (21- 6 horas)	1,08 €
Bajada de bandera día	2,50 €
Bajada de bandera noche o día festivo	3,06€
Hora de espera en día laborable	16,50 €
Hora de espera noche o festivo	16,50 €
Suplementos:	
Radioteléfono	1,00 €
Maletas	0,60 €

Fundamentos de derecho

- El Real Decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local (BOE nº207, de 30 de agosto).
- La Orden ministerial de 30 de septiembre de 1977, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de los servicios de competencia local (BOE nº241, de 8 de octubre).
- El Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios (BOE nº260, de 31 de octubre).
- El Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (BOE nº139, de 8 de junio).



5. El Decreto 30/2013, de 14 de junio, por el que se crea la Comisión de Precios del Agua y los Transportes Urbanos y se regula la composición y el funcionamiento (BOIB nº85, de 15 de junio de 2013).

6. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº106, de 2 de agosto de 2019).

7. El Decreto 22/2019, de 19 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se rectifica el Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2019 de 2 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº116, de 24 de agosto de 2019).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Precios de las Illes Balears de la sesión de 11 de diciembre de 2019, la implantación de las tarifas solicitada por el Ayuntamiento de Pollença con relación a los servicios de transporte urbano de viajeros en taxi para el año 2019, que será la siguiente:

	<i>Implantación de tarifas urbanas</i>
Tarifa 1: Kilómetro recorrido en día laborable (6 - 21 horas)	0,94 €
Tarifa 2: Kilómetro recorrido en día festiu(24h) o noche (21- 6 horas)	1,08 €
Bajada de bandera día	2,50 €
Bajada de bandera noche o día festivo	3,06€
Hora de espera en día laborable	16,50 €
Hora de espera noche o festivo	16,50 €
Suplementos:	
Radioteléfono	1,00 €
Maletas	0,60 €

2. Notificar la resolución a la entidad interesada.

3. Publicar la resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

4. Informar de que la resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiesto la conformidad con la propuesta de resolución y dicto resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 12 de diciembre de 2019

El consejero de Movilidad y Vivienda,

Marc Pons i Pons

El director general proponente

Jaume Mateu Lladó

